



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Firma: 6.76 Fecha: 17 OCT. 2019

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 452-2019

Callao, 17 OCT de 2019

VISTOS

El Oficio N° 111-2019-FRTC-CGTP-CALLAO, presentado por el Federación Regional de Trabajadores del Callao, a través del cual solicita la conformación de la Mesa de Trabajo y Mesa de Acuerdo Regional con el fin de tratar temas del sector salud, sector educación y sector trabajo a nivel de la Región Callao, el Informe N° 1713-2019- GRC/GA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 1116 -2019- GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú señala "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)."

Que, mediante Oficio N° 111-2019-FRTC-CGTP-CALLAO, la Federación Regional de Trabajadores del Callao solicita la conformación de la Mesa de Trabajo y Mesa de Acuerdo Regional con el fin de tratar temas del sector salud, sector educación y sector trabajo a nivel de la Región Callao

Que, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la cual entró en vigencia a partir del 5 de julio de 2013 y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, está vigente desde el 14 de junio del 2014; establece que las entidades públicas deben adecuar sus negociaciones colectivas en curso a las normas del nuevo régimen.

Que, en consecuencia a partir de la vigencia de la Ley N° 30057 en materia de negociación colectiva, las organizaciones sindicales existentes (entre ellas los sindicatos, federaciones y confederaciones) y las que se conformen, deberán observar, adecuar y aplicar el procedimiento de negociación colectiva establecido en la Ley del Servicio Civil.

Que, en ese sentido, la solicitud de la Federación Regional de Trabajadores del Callao la misma no se enmarca dentro del procedimiento establecido en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, así como lo establecido en el su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, respecto a la negociación colectiva.

Que, sin embargo, los Artículos 2° y 5° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derechos Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia,

Que, asimismo los artículos 47°, 48° y 49° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regional en materia de educación, materia trabajo y materia de salud;

Que, en ese sentido, para identificar y evaluar alternativas de apoyo y gestión de posibles problemáticas, es necesario conformar una Mesa de Trabajo que esté integrada por representantes acreditados por la Federación Regional de Trabajadores del Callao y de las Unidades Orgánicas competentes del Gobierno Regional del Callao;





JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 679 Fecha: 17 OCT. 2019

Que, el objetivo principal de la Mesa de Trabajo será el de identificar cualquier posible problemática, así como evaluar los mecanismos de solución técnico-legal y propuestas de solución a los posibles problemas referente a materias de educación, salud y trabajo.

Que, de conformidad con lo establecido en los literales d) y u) del artículo 21 ° de la Ley 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Gobernadora Regional, tiene entre sus atribuciones la de emitir resoluciones y proponer estrategias y políticas para el fomento de la participación ciudadana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR LA MESA DE TRABAJO entre la Federación Regional de Trabajadores del Callao – FRTC –CGTP, y el Gobierno Regional del Callao; cuyo objetivo principal será el de identificar la problemática, evaluar los mecanismos de solución técnico-legal y dar propuestas de solución, a los problemas relacionados en materia de educación, salud y trabajo en la jurisdicción del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO 2°.- La Mesa de Trabajo estará integrada por:

1	Representante del Gobierno Regional del Callao	Sr. Jose Javier Reyes Rosales	Quien lo preside
2	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao	Sr. Erick Enrique Sandoval Mori	Integrante
3	Secretario General de la FRTC-CGTP	Sr. Max Alberto del Mazo Garcia	Integrante
4	Representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao	Sr. Marcos Piero Mogrovejo Chauca	Integrante
5	Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao	Sr. Fredy Baronger Flores Blas	Integrante
6	Representate de la Dirección Regional de Salud del Callao	Sr. Henry Serafin Gamboa Serpa	Integrante



Ante la ausencia de los integrantes señalados precedentemente, podrán asistir representantes debidamente acreditados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOS OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR